



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1647-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Julio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 153-OGEP-UNICA-2017, del 29 de mayo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, es política de la Alta Dirección dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al artículo 213° inciso e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;





**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1647-R-UNICA-2017

Ica, 10 de Julio de 2017

VISTO:

El Oficio N° 153-OGEP-UNICA-2017, del 29 de mayo de 2017, de la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública de la UNICA, quien solicita la emisión de la Resolución de aprobación de la Liquidación del Servicio denominado: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica".

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU-, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, en el marco del proceso académico y administrativo, es política de la Alta Dirección dictar normas y ejecutar acciones, para el cumplimiento de los fines y objetivos enmarcados en la transparencia de la gestión académica y administrativa de esta casa superior de estudios;

Que, mediante Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017;

Que, de acuerdo al artículo 213° inciso e) del Estatuto de la UNICA el Rector tiene la atribución de dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;



Que, con Resolución Rectoral N° 353-R-UNICA-2012 del 5 de noviembre del 2012, se resolvió aprobar el Plan Estratégico Institucional (P.E.I) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; el que puntualiza las orientaciones y el curso de las acciones estratégicas que se conducirá durante el periodo 2012 - 2016;

Que, mediante proceso de selección ADP N° 03-2014-UNICA, se suscribió el Contrato N° 008-2014-UNICA, con el objetivo de contratar al Consultor Ing. Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza, para que realice el servicio de consultoría para la elaboración del Perfil: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", por el monto de Contrato de S/. 250,000.00 (doscientos cincuenta mil con 00/100 soles), bajo los Términos de Referencia estipulados en las bases del concurso y de conformidad a la Ley de Contrataciones del Estado, Reglamento y Normas Modificatorias;

Que, el estudio tiene el nombre de "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica", teniendo como objetivo central la eficiencia y adecuación del servicio académico que brinda la Universidad en las diferentes Unidades Académicas y oficinas administrativas que se ubican dentro de la Ciudad Universitaria; siendo la única alternativa de solución presentada, apuntando a resolver integralmente el problema central, por lo que es una alternativa válida, ya que al tratarse de un servicio educativo exclusivo que presta la Universidad, es difícil conceptualizar otra alternativa que pueda suplir a la presentada;

Que, según Informe Técnico N° 020-2016-UF-OPI-UNICA/R del 30 de Marzo de 2016 la Unidad de Formulación de la Oficina de Programación de la Inversión presenta la Liquidación del Servicio de Consultoría;

Que, según Carta N° 0003-2017-AQA del 25 de Mayo de 2017, el Consultor Ing. Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza, declara la Conformidad de la liquidación presentada por la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica; y solicita la devolución del fondo de garantía retenido por el monto de S/ 8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles);

Que, mediante Oficio N° 153-OGEP-UNICA-2017, la Directora de la Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, aprueba la Liquidación final de consultoría, remitiendo todo lo actuado a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la opinión legal respectiva, oportunamente el acto resolutorio correspondiente;

Que, con Informe N° 709-DGAJ-UNICA-2017 del 27 de Junio del 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la UNICA opina que se debe declarar PROCEDENTE la devolución del fondo de garantía retenido en el desarrollo del estudio: "MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO EN LA CIUDAD UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL SAN LUIS GONZAGA DE ICA"; y además se debe determinar la cancelación del contrato para lo cual se debe proceder con los parámetros señalados por las leyes y los trámites respectivos;



En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la LIQUIDACIÓN del contrato del servicio denominado: **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA ELABORACIÓN DEL PERFIL: "Mejoramiento del Sistema Eléctrico en la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica"**, por el monto contractual de S/ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 soles), y que fue realizado por el Consultor Ing. Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza.

Artículo 2°.- APROBAR la devolución del saldo a favor el Consultor Ing. Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza, por cancelación de fondo de garantía retenido, cuyo monto es S/. 8,750.00 (ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles).

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente resolución al Consultor Ricardo Enrique Otiniano Moquillaza, Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación Universitaria, Oficina General de Estudios y Proyectos de Inversión Pública, Órgano Control Interno, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Infraestructura y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anselmo
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (I)



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia formalizada corresponde exactamente a su original que tengo a mi cargo, de lo que doy fé.



Juan Martín
Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL